



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de Junio de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Mayo de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/419 en la cual se requería la siguiente información:

En atención a la investigación relativa a la interrupción del aborto que me encuentro realizando para optar al grado de Maestra en Derechos Humanos en conjunto con la Licenciada Vanessa Hércules, solicito:

- a. los lineamientos, políticas, manuales, normas, procedimientos, guías, planes, programas, protocolos o cualquier otro documento de carácter oficial que se encuentre vigente y sea de obligatorio cumplimiento por parte del personal médico y de enfermería en la atención de mujeres embarazadas con embarazos de alto riesgo y emergencias obstétricas que sean atendidas en el Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"; especificando además si existen documentos de la misma naturaleza que contengan atenciones diferenciadas para adolescentes y mujeres mayores de 18 años
- b. los lineamientos, políticas, manuales, normas, procedimientos, guías, planes, programas, protocolos o cualquier otro documento de carácter oficial que se encuentren vigentes que hagan referencia al tema de los abortos en casos en los que la madre presente cuadros clínicos de los mencionados en el literal a) de la presente solicitud (siempre referidas a las mujeres por atenderse en el Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", especificando además si existen documentos de la misma naturaleza que contengan atenciones diferenciadas para adolescentes y mujeres mayores de 18 años)
- c. Documentos oficiales vigentes que contengan la posición oficial del Ministerio de Salud respecto del aborto o interrupciones del embarazo por motivos terapéuticos
- d. documentos que contengan lineamientos o cualquier otro tipo de información en los que se determine los procedimientos a seguir por parte del personal médico y de enfermería del Hospital Nacional de la Mujer, para que puedan salvar la vida de las madres adolescentes y/o adultas en casos en que sus embarazos sean de alto riesgo o presenten emergencias obstétricas y médicamente sea necesaria la interrupción del embarazo en los casos clínicos ya mencionados, como por ejemplo la instalación de comités especiales de evaluación, comités de bioética, etc.
- e. Documentos en los que se especifique el rol de personal de enfermería, personal médico y psicología del Hospital Nacional de la Mujer en la atención de las adolescentes y mujeres embarazadas con los cuadros clínicos ya mencionados y que requieren de interrupciones de embarazos por motivos terapéuticos
- f. Además, solicito se acceda a la solicitud de la carta adjunta a la presente solicitud de información, y nos pueda brindar fechas y horas específicas (de preferencia después de las 16 hrs e incluso en fines de semana) para realizar

entrevistas a profesionales médicos, de enfermería y psicología que laboren en el Hospital Nacional de la Mujer y sean encargados de la atención de mujeres y adolescentes con cuadros clínicos ya mencionados, pues las entrevistas son necesarias para la investigación del proceso de grado en el que nos encontramos,

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

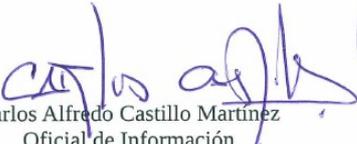
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital de Maternidad, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

4- Que según consta en resolución de admisión de las quince horas del día veinticuatro de mayo del corriente en romano II se le hizo ver a la peticionaria que lo relacionado a "Entrevistas", lo deberá gestionar directamente con la Dirección de dicho Nosocomio.

5- Se hace constar que por el volumen de la documentación requerida, específicamente del tipo regulatoria, la Dirección de dicho Hospital la remitió en formato CD por lo que deberá la peticionaria pasar a estas oficinas a retirar lo solicitado o autorizar a persona diferente.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida, con excepción de lo aclarado en el numeral 4, notificándole la presente a la peticionario por medio de su correo electrónico.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123